

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82538

Ref. Expediente N° 16173535

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de junio de 2016 con el N° 16-173535-0000-0000, por COMMERCIAL FINANCE CORP., S de R.L., presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO PARA MONITOREAR Y ASEGURAR ACTIVOS MÓVILES QUE DISPONEN DE UN SISTEMA DE CIERRE DEL ÁREA DE CARGA DE DOBLE PUERTA O SIMILAR Y SISTEMA DE MONITOREO QUE LO INCORPORA”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 803 el 31 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7722, notificado el 25 de junio de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16173535 el 20 de septiembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° 16173535 del 20 de septiembre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82538

Ref. Expediente N° 16173535

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO PARA MONITOREAR Y ASEGURAR ACTIVOS MÓVILES QUE DISPONEN DE UN SISTEMA DE CIERRE DEL ÁREA DE CARGA DE DOBLE PUERTA O SIMILAR Y SISTEMA DE MONITOREO QUE LO INCORPORA”

Clasificación IPC: G01S 17/46.

Reivindicaciones: 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° 16173535 el 20 de septiembre de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titulares: COMMERCIAL FINANCE CORP., S de R.L.

Domicilio: AVENIDA BALBOA, EDIFICIO BALBOA PLAZA OFICINA 517, PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.

Inventores: Iván LOPEZ RAMIREZ, Mauricio LLOREDA SALGADO.

Prioridades N°: 05/11/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/251,577.
05/11/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/251,581.
05/11/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/251,584.

Vigente desde: 29 de junio de 2016

Hasta: 29 de junio de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a COMMERCIAL FINANCE CORP., S de R.L., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

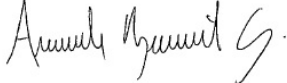
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 7 de noviembre de 2018

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82538

Ref. Expediente N° 16173535


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga, caracterizado porque comprende:
 - a. una caja que comprende un primer extremo y un segundo extremo;
 - b. al menos dos mecanismos de sujeción dispuestos sobre un mismo lado de la caja, en donde cada mecanismo comprende uno o más elementos de sujeción;
 - c. uno o más sensores dispuestos en la caja;
 - d. elementos electrónicos de transmisión dispuestos en la caja; y
 - e. una fuente de poder dispuesta en la caja;
en donde por lo menos uno de los al menos dos mecanismos de sujeción es un mecanismo de sujeción escualizable que permite elongación y contracción.
2. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque el mecanismo de sujeción escualizable escualiza autónomamente y está conformado por:
 - a. un eje guía sujeto en uno de sus extremos al uno o más elementos de sujeción; y
 - b. un elemento elástico asociado al eje guía y que permite efectuar la escualización de manera autónoma;
3. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque el elemento elástico es un resorte.
4. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el mecanismo de sujeción escualizable escualiza manualmente y está conformado por:
 - a. un eje guía telescópico sujeto en uno de sus extremos al uno o más elementos de sujeción.
5. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores 1, caracterizado porque el uno o más elementos de sujeción son imanes.
6. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque uno o más de los al menos dos mecanismos de sujeción dispuestos sobre un mismo lado de la caja está ubicado en el primer extremo de la caja y uno o más de los

Página 3 de 5

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82538

Ref. Expediente N° 16173535

al menos dos mecanismos de sujeción dispuestos sobre un mismo lado de la caja están ubicados en el segundo extremo de la caja.

7. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el uno o más elementos de sujeción están cubiertos por un borde lateral de la caja y/o un cobertor-protector.
8. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el al menos un mecanismo de sujeción escualizable está ubicado en el primer extremo de la caja, en el segundo extremo de la caja o en ambos extremos de la caja.
9. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la fuente de poder es una batería.
10. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde los elementos electrónicos de transmisión permiten la transmisión inalámbrica, e incluyen, entre otros, un radio o un modem de transmisión celular o satelital, y sistemas de posicionamiento global.
11. El dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el uno o más sensores incluyen sensores ópticos, de contacto, de medición de distancia, de impacto, acelerómetros, de temperatura, de humedad, entre otros sensores.
12. Un sistema para monitorear activos móviles de carga caracterizado porque comprende:
 - a. el dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11; y
 - b. un sistema de computación que comprende:
 - una memoria;
 - una o más unidades de procesamiento central;
 - conexiones de red; y
 - un sistema de monitoreo de carga que reside total o parcialmente en la memoria y está configurado, cuando es ejecutado en la una o más unidades de procesamiento central, para llevar a cabo un método que comprende:
 - recibir información de las condiciones del dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga, el cual está configurado para transmitir información de las condiciones del dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga y que incluye una indicación de una ubicación actual de la carga;



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82538

Ref. Expediente N° 16173535

- recibir una indicación de una ruta planeada para el recorrido del activo móvil de carga;
- determinar condiciones anómalas que incluyen, entre otras, la instalación y desinstalación del dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga, cambios en la unión de las puertas derecha e izquierda del activo móvil sobre el cual es instalado, desviaciones de la ruta planeada, ocurrencia de retornos, desplazamientos en horarios no autorizados, desplazamiento de una zona a otra, intrusión en el dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga, intento de remoción de la puerta, velocidad excesiva, detenerse en ubicaciones conocidas como peligrosas, exceso de tiempo de instalación del dispositivo de cierre y monitoreo de activos móviles de carga;
- transmitir una notificación de las condiciones anómalas detectadas.

13. El sistema para monitorear activos móviles de carga de la reivindicación 12 caracterizado porque además comprende un administrador de interfaz del usuario y una interfaz de programa de aplicación, en donde el administrador de interfaz del usuario proporciona acceso interactivo al sistema para la especificación de rutas, rastreo de carga, especificación de información de contacto para notificaciones, entre otras.
14. El sistema para monitorear activos móviles de carga de la reivindicación 12 o 13 caracterizado porque además comprende, una pantalla, medios que pueden ser leídos por computador que almacenan parte del sistema para monitoreo de carga, o ambos.

